Colon // Yo Dn Jph del Charco Esno de
Camara madr de los hijos dalgo del audien
cia y Chancilleria del Rey nro Sor
la hize Escribir por Sumdo Con acuerdo de
sus Als // Chanciller madr // Joachin
Gutierrez de Rey // Bisitrada Alexdro
Pedro de Martos // Tome razon Dn Ma
nuel Gomez de la Chica

Es copia de la Rl Provision que original volvi a Dn Antº Franco
de Toledo y en fee dello; Yo Alonso Jover Munoz Ssno del Rey
nro Sor Pco del Numero y Ayuntamto de esta Va de Caravaca lo signo
y firmo en ella a veinte y uno de Noviembre de mil setez.s se
senta y Nuebe

Alonso Jover Munoz

En la

En la Villa de Caravaca a quatro de Diciembre de mil setecien
tos sesenta y nuebe se junto Concejo Justicia y Regimiento
de ella Es a saber que el Señor Licenciado Dn Manuel Ca
sedor Marz Abogado de los Rs Consejos Gobernador y
Capitan Aguerra de esta Villa por S. M. los Caba
lleros Capitulares Diputados del Comun que firma
ran abiendo sido Zitados antedicen en la forma or
dinaria y se acordo lo siguiente

Bolbiose a ber en este ayuntamiento el memo
rial presentado por Dn Antonio Sevilla abas
tecedor de Jabon de esta Villa sobre que se le sub
ba un quarto en cada libra de esta especie con
lo espuesto por la Villa en el ayuntamiento
antecedente y se dijo lo siguiente